

ANA	FOLIO N°
GG	17

CUT: 248605



RESOLUCION GERENCIA GENERAL N° 69 -2019-ANA

Lima, 31 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 1135-2019-ANA-OA-URH de fecha 06 de diciembre de 2019, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 1106-2019-ANA-OAJ de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo en el literal d) de su artículo 5°, que la gestión del rendimiento, entre otros, forma parte del Sistema;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, la misma que desarrolla el marco normativo del proceso de evaluación de desempeño;

Que, en relación al párrafo que antecede, la Directiva en mención define a la Gestión del Rendimiento como uno de los siete subsistemas administrativos de Gestión de Recursos Humanos que busca identificar y reconocer el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño, y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño de sus puestos y de la Entidad;

Que, el artículo 31° y 32° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificado mediante Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;

Que, mediante el numeral 2.2.1, inciso a), del "Manual de Gestión del Rendimiento" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°257-2018-SERVIR, establece que el Comité Institucional de Evaluación está conformado por: representante responsable de la URH y su suplente; representantes de los servidores civiles evaluados, representante por cada segmento del servidor y sus respectivos accesitarios y; representante de los evaluadores a cargo de la Unidad Orgánica que realizó la evaluación;

Que, en relación al párrafo que antecede, se establece que, para el caso del Representante del servidor civil evaluado, la Entidad deberá realizar un proceso de elección interna, ejecutando todas las actividades que se consideren necesarias para darle legitimidad;



Que, el artículo 2° de la Resolución de Gerencia General 29-2019-ANA-GG, dispone que el representante titular y suplente de los servidores evaluados serán elegidos por los propios servidores de cada grupo (segmento) mediante votación por mayoría simple;

Que, el numeral 6.2.2.6, inciso c) de la "Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento", señala que en el caso no se cuente con representantes por cada segmento, será el Titular de la Entidad quien los designe mediante resolución y, que este proceso debe realizarse hasta veinte (20) días hábiles antes de la Etapa de Evaluación;

Que, las "Bases para el proceso de elección del Representante de los Evaluados del Comité Institucional de Evaluación de la Gestión del Rendimiento, ciclo 2019-2020", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N° 57-2019-ANA-GG, en el literal c) del artículo VII Disposiciones Complementarias, señala que en el caso de no contar con ningún candidato y/o no completar los candidatos por segmento, será Gerencia General quien designe a los miembros mediante una resolución;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité Electoral de fecha 05.12.2019, integrado por el representante de la Oficina de Administración, el representante de la Unidad de Recursos Humanos y de la Gerencia General, se deja constancia que se declara ganadora como titular del segmento Ejecutor a Fiorella del Carmen Delgado Ferrer y que no se presentaron candidatos para los segmentos Directivo, Mando Medio y operador y de Asistencia;



Que, mediante Acta de Comité Electoral de fecha 06.12.2019 se deja constancia de la designación de los miembros por segmento, la que forma parte del Visto, mediante el cual se expresa la necesidad de conformar el Representante de los Evaluados del Comité Institucional de Evaluación y de los miembros de los Directivos, Mandos Medios, Operador y Asistencia y al Suplente Ejecutor;



Que, a efecto de cumplir con lo normado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, es necesario efectuar la conformación del Representante de los Evaluados antes de la Etapa de Evaluación de implementación de la Gestión del Rendimiento en la Entidad;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y conforme a lo señalado en- el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como representantes de los Evaluados del Comité Institucional de Evaluación de la Gestión del Rendimiento, periodo 2019-2020 de la Autoridad Nacional del Agua, a Fiorella del Carmen Delgado Ferrer como Titular y Joaquín Ivan Verau Moreno como Accesitario.



Artículo 2°.- Conformar el Comité Institucional de Evaluación de la Gestión del Rendimiento, periodo 2019-2020 de la Autoridad Nacional del Agua, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

SEGMENTO	TITULAR	ACCESITARIO
DIRECTIVO	Edwin Dante Quispe Soto	Guillermo Jose Carlos Avanzini Pinto
MANDO MEDIO	Luis Alberto Apolinario Torres	Silvia Sachiko Ramos Tamayo
EJECUTOR	Fiorella del Carmen Delgado Ferrer	Joaquin Ivan Vereau Moreno
OPERADOR Y DE ASISTENCIA	Manuel Nicolas Trujillo Cuya	Maria Milagros Gonzales Aris

Artículo 3°.- La vigencia máxima de la designación será por el periodo de dos (02) años no renovables.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los servidores integrantes del Representante de los Evaluados del Comité Institucional de Evaluación de la Autoridad Nacional del Agua, conformado en el Artículo 1° precedente.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese

JORGE GANOZA RONCAL
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua

